

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 28 de agosto de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicadas de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40.50	41.50
Dólares	10.95	11.22
Liras	57.60	59.03
Francos suizos	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43.50	44.60
Peso moneda legal	2.60	2.66
Coronas suecas	2.62	2.68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing	221.35	226.90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul General de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes españoles:

Esteban Quer Francolet, de sesenta y seis años de edad, casado con Rosa Ciurano, hijo de Martín y Antonia, de profesión jornalero; ocurrido el día 3 de marzo del corriente año en aquella capital.

Angel Luis Anca Taboada, natural de Quiroga (Lugo), de sesenta y dos años de edad, soltero; ocurrido el día 27 de marzo del corriente año en aquella capital.

Santiago Alonso Ruiz, natural de Viveres (Burgos), de setenta y cinco años de edad, hijo de Gregorio y Jacinta (sin más datos); ocurrido el día 30 de abril de 1943 en aquella capital.

Gervasio Cantacino, natural de La Unión (Valladolid), de sesenta y cuatro años de edad; (sin más datos); ocurrido el día 1 de abril del corriente año en aquella capital.

Ramón Méndez Bustos, natural de Oviedo, de sesenta y tres años de edad, casado con María Iníiguez, hijo de Ceferino y María, de profesión peón; ocurrido el día 3 de marzo del corriente año en aquella capital.

Consulado General de España en Marsella

El señor Cónsul de España en Marsella participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles:

Jorge Maymí Montal, natural de Casá de la Selva (Gerona); ocurrido el día 27 de febrero de 1943 en Marsella.

Agustín Rovira Playa, natural de Rocafor-Vilumara (Barcelona), de sesenta y siete años de edad, soltero, hijo de Antonio y de María, sin profesión; ocurrido el día 24 de febrero del corriente año en Marsella.

Pedro Jansa Soler, natural de Pobla de Montornés (Tarragona), de treinta y seis años de edad, casado, de profesión trabajador; ocurrido el día 17 de mayo último en Venetrol (Bajos Alpes-Francia).

Consulado General de España en Orán

El señor Cónsul de España en Orán participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles:

María Arrago Nogaerol, natural de Antequera (Málaga), de sesenta y siete años de edad, hija de Manuel y Eladia y viuda de Luis Aniceto; ocurrido el día 25 de septiembre de 1942 en aquella capital.

Josefa Agulló Cerdá, natural de Elche (Alicante), de setenta y siete años de edad, soltera, hija de Antonio y de Ascensión; ocurrido el día 10 de abril de 1939 en aquella capital.

Fernando Herrero Rodríguez, natural de Ste. Barbe du Tlélat (Orán), de cuarenta y cinco años de edad, soltero, hijo de Pedro y de María.

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS

Requisitoria

GONZALEZ CID, Josefa; de veintisiete años de edad, casada, natural de Sejalvo (Orense), que residió últimamente en esta localidad y más tarde en esta capital, calle de Pelayo, número 42, primero, donde resultó desconocida, no obstante de insistir las autoridades que informan que reside en Madrid, la cual debe comparecer en término de cinco días ante la Fiscalía Provincial de dicha capital, para notificarle la sanción recaída en el expediente 1.104 de 1942 que se le sigue por tráfico ilegal de patatas.

4.434-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Juana López Martín, que últimamente lo tuvo en la calle Victoria, número 8, de Escacena del Campo, se le

hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 30 de septiembre y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 1.495/41, instruido por aprehensión de 1,500 kilogramos de café tostado y 9,500 kilogramos de azúcar, en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirla que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 24 de agosto de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno: el Delegado-Presidente, P. S. Ossorio. 4.423-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el domicilio de don Federico Soto Domínguez, que figura como propietario en el rol del falucho «Joven Manolito», intervenido con motivo de contrabando de tabaco en expediente número 204/43, se le hace saber lo siguiente:

«Con fecha 25 de junio último, la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de Cádiz, al resolver los expedientes de contrabando de tabaco, números 204 y 205 de 1943, instruidos contra Rafael García de Quirós y otros, por alijo hecho en el falucho «Joven Manolito», entre otros acuerdos adoptó el siguiente:

«Declarar el comiso provisional del falucho «Joven Manolito», a reserva de la prueba de inculpabilidad que pueda aportar el que figura como actual propietario en el «rol» de la embarcación».

Y apareciendo dicha Embarcación como de la propiedad de don Federico Soto Domínguez, con inscripción en la Ayudantía Militar de Marina de Garrucha (Almería), al folio 800 de la Lista 3.ª, se le notifica por medio de la presente al repetido don Federico Soto Domínguez el acuerdo de referencia, y de que debe presentar la justificación que a su derecho convenga, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues en caso contrario se entenderá por desistido de toda reclamación, quedando decomisado definitivamente el fa-

lucho de referencia, que será vendido en pública subasta.

Cádiz, 23 de agosto de 1943.—El Secretario de la Junta, E. Farjarón.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

4.422-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Rectificación

El anuncio de ampliación de industria solicitada por «Hidroeléctrica del Guadaleja, S. A.», referente a construcción de diversas líneas de energía eléctrica de alta tensión y centros de transformación, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de agosto de 1943, página 3039 del anexo único, primera columna, se publicó, por error, con el encabezamiento Delegación de Hacienda de Cuenca en vez de Delegación de Industria de Cuenca, lo que se hace constar para los oportunos efectos.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Félix Galnarés Gago. Objeto de la industria: Talleres manuales para entretenimiento de instalaciones de montacargas, ascensores, elevación de agua, etc.

Capital: 75.000 pesetas.

Producción: Indeterminada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 24 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.321-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Ampliación de industria

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Objeto: Prolongar el ramal eléctrico del pueblo de Logrosán en una longitud de 1.238 metros al objeto de alcanzar en alta tensión el importante centro de consumo de Minas de Fosfatos de Logrosán.

En la instalación emplearán elementos y materiales de producción nacional.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes,

dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 18 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, Félix Elías.

922-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Ampliación de industria

Peticionario: Casimiro Peñarubia Espada.

Objeto de la ampliación: Instalar una prensa hidráulica en la fábrica de aceite de oliva que tiene establecida en Iniesta.

Producción: La capacidad de tratamiento aumenta en 1.250 kilogramos de aceituna en ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, 49.

Cuenca, 23 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, V. Caudenas.

923-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Nueva industria

Peticionario: «La Unión Resinera Española», S. A.

Objeto de la petición: Instalar en Cazorla una nueva industria de destilación de resinas.

Capacidad de fabricación: La correspondiente al tratamiento de 1.500.000 kilogramos de miérra por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Jaén, 23 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, V. Lloréns.

924-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

(Subdelegación en Vigo)

Nueva industria

Peticionaria: Doña Enriqueta Pascual Hevia.

Objeto de la industria: Instalar un taller de lavado y planchado mecánico en Vigo.

Producción: Lavado de 180.000 kilogramos de ropa anuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, calle de Luis Collazo, número 2, bajo.

Vigo, 16 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Servando Esteban.

925-O.

ALCALDIA DE TORREDONJIMENO

El Alcalde de Torredonjimeno

Hace saber: Que la Comisión Municipal Gestora, en sesión celebrada el día cinco de los corrientes, acordó proveer, mediante oposición y por el turno libre, la plaza de Administrador de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de cinco mil quinientas pesetas.

En el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se presentarán las instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina.

Las demás condiciones y programas de examen ha sido remitido para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, 24 de agosto de 1943. (Firma ilegible).

3.752-O

ALCALDIA DE TORREDONJIMENO

El Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno

Hace saber: Que a las doce horas, cumplidos que sean veinte días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la ejecución de las obras de construcción de un Mercado de Abastos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de seiscientos cincuenta y tres mil trescientas catorce pesetas diecisiete céntimos, cuyas obras quedarán terminadas en un plazo de quince meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa la consignación en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos, en metálico, Deuda del Estado, o Cédulas de Crédito Local al precio de su cotización en el día en que se constituya el importe del dos por ciento del precio que sirve de base a la misma, y a quien le sea definitivamente adjudicada constituirá, dentro de los diez días siguientes al de dicha adjudicación, en la misma forma y con los mismos efectos, la fianza definitiva, que consistirá en el cinco por ciento del importe del remate.

Las proposiciones para optar a la subasta, redactadas conforme al modelo que al final se inserta, extendidas en papel de la clase sexta y reintegrada con el timbre municipal correspondiente, se presentarán en la Secretaría Municipal en la forma y modo que determina el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924 los días laborables que median entre la publicación del presente hasta el anterior al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez a doce.

Durante los referidos días y horas se encontrarán a disposición de los interesados y en dichas oficinas los correspondientes proyectos y pliegos de condiciones.

Siendo esta obra una de las que figuran a realizar con un presupuesto extraordinario, entre cuyos ingresos figura un empréstito con el Banco de Crédito Local de España, se hace constar que la adjudicación definitiva de la subasta se supedita a la firma de la escritura de préstamo con la referida Entidad, por lo que si no se llevare a efecto dicha operación, quedará nulo todo lo actuado, sin responsabilidad para el Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, núm., piso, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción del Mercado Municipal de Abastos de Torredonjimeno y de los correspondientes pliegos de condiciones, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los mismos, por la cantidad de pesetas céntimos.

(Relación de jornales mínimos).

Fecha y firma del proponente.

Torredonjimeno a 17 de agosto de 1943.—(Firma ilegible).

3.753-O

ALCALDIA DE SEVILLA

De conformidad con lo que se previene en el artículo 122 de la vigente Ley Municipal, se anuncia por el presente la convocatoria de subasta para la ejecución de las obras de la Sección 3.ª del Proyecto Reformado del Canal de Conducción, trozo segundo, para el nuevo abastecimiento de aguas a la ciudad.

Las obras en que el proyecto consiste se han declarado urgentes preferentes, por resolución del Consejo de Ministros de fecha 11 de diciembre de 1942, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 17 de abril de 1939, a petición de este Excmo. Ayuntamiento, y en las prescripciones señaladas en los artículos correspondientes a la Ley

de 7 de abril de 1939, para las obras de esta naturaleza.

La expresada subasta comprende, según se ha expresado, la construcción de un canal de conducción, con arreglo al proyecto, presupuesto, pliego de condiciones facultativas, especiales y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en el Negociado de Aguas y Alcantarillado de la Secretaría Municipal.

Antes de celebrarse la subasta, el Ayuntamiento, representado por la Comisión de Aguas, y a la vista de la relación de obras ejecutadas por los licitadores, designará las proposiciones que deban de ser admitidas o desechadas para el acto de la subasta, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales, ante el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sevilla o Concejal en quien delegue, en el día siguiente a los veinte de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los que deseen tomar parte en esta subasta presentarán sus proposiciones en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal, en horas hábiles de oficina, dentro del término que se indica anteriormente, o sea desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, acompañando a sus ofertas, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o General de Depósitos la fianza provisional, pudiendo hacerlo, en efectivo, metálico o en títulos representativos de Obligaciones del Ayuntamiento o Cédulas del Banco de Crédito Local de España, que serán admitidos en todo su valor nominal, en concepto de fianza provisional, por la cantidad de pesetas 55.615,31, elevándose a definitiva por el rematante hasta la cuantía de 11.230,63 pesetas, de conformidad a lo prevenido en la Ley de 17 de octubre de 1940, debiendo quedar ésta constituida dentro de los diez días siguientes a la notificación recibida por el adjudicatario.

El presupuesto de contrata asciende a 3.374.354,54 pesetas.

El tiempo de duración de las obras será el de veinticuatro meses, y el plazo para dar comienzo a las mismas será de treinta días, a contar desde la fecha de la firma de la escritura por el excelentísimo Ayuntamiento.

Los oferentes deberán señalar en sus proposiciones el tiempo en que se comprometen a realizar las obras, en caso de adjudicación; la marcha que seguirán en sus trabajos y organización que darán a éstas, los medios auxiliares que hayan de emplearse y la cantidad de obras que se comprometen a ejecutar en cada período semestral.

El bastanteco de poderes se efectuará

por los Letrados de la Corporación, haciéndose constar que han sido cumplidos los requisitos que señala el artículo 36 del Reglamento para la Contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, sin que se hayan formulado reclamaciones. El adjudicatario queda obligado al empleo en las obras de artículos de producción nacional y al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter social rijan en la actualidad o puedan regir durante el tiempo de la ejecución de aquéllas.

El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de inserción de anuncios, derechos reales, minuta de los notarios que autoricen el acta de subasta y escritura de contrata, reintegro del expediente y, en general, cuantos gastos ocasiona la formalización del contrato.

Las proposiciones deberán quedar redactadas de la siguiente forma:

El que suscribe,, vecino de, habitante en la calle o plaza de, número, contrata, con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad las obras del nuevo abastecimiento de aguas de Sevilla, referentes a la Sección 3.ª del Proyecto Reformado del Canal de Conducción, trozo 2.º, conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo, por la cantidad total de (en letra), y con sujeción a los requisitos, ordenación de trabajos y circunstancias especiales de realización de los mismos, que se determinan en el documento adjunto.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan: (Aquí se hará la enumeración de dichas remuneraciones).

Fecha y firma del interesado.)

(Sevilla a de de).

Sevilla, 21 de agosto de 1943.—El Alcalde, Antonio Izquierdo,

3.750-O

ALCALDIA DE SEVILLA

De conformidad con lo que se previene en el artículo 122 de la vigente Ley Municipal, se anuncia por el presente la convocatoria de subasta para la ejecución de las obras de la Sección 4.ª del Proyecto Reformado del Canal de Conducción, Trozo 2.º, para el Nuevo Abastecimiento de Aguas a la ciudad.

Las obras en que el proyecto consiste se han declarado urgentes preferentes, por resolución del Consejo de Ministros de fecha 11 de diciembre de 1942, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 17 de abril de 1939, a petición de este Excmo. Ayuntamiento, y en las prescripciones señaladas en los artículos correspondientes a la Ley de 7 de abril

de 1932, para las obras de esta naturaleza.

La expresada subasta comprende, según se ha expresado, la construcción de un canal de conducción, con arreglo al proyecto, presupuesto, pliego de condiciones facultativas, especiales y económico-administrativos, que se encuentran de manifiesto en el Negociado de Aguas y Alcantarillado de la Secretaría Municipal.

Antes de celebrarse la subasta, el Ayuntamiento, representado por la Comisión de Aguas, y a la vista de la relación de obras ejecutadas por los licitadores, designará las proposiciones que deban de ser admitidas o desechadas para el acto de la subasta, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sevilla, o Concejäl en quien delegue, en el día siguiente a los veinte de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los que deseen tomar parte en esta subasta presentarán sus proposiciones en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal, en horas hábiles de oficina, dentro del término que se indica anteriormente, o sea desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, acompañando a sus ofertas, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o General de Depósitos la fianza provisional, pudiendo hacerlo en efectivo metálico o en títulos representativos de Obligaciones del Ayuntamiento o Cédulas del Banco de Crédito Local de España, que serán admitidas en todo su valor nominal, en concepto de fianza provisional, por la cantidad de 54.115,94 pesetas, elevándose a definitiva por el rematante hasta la cuantía de pesetas 108.231,95, de conformidad a lo prevenido en la Ley de 17 de octubre de 1940, debiendo quedar ésta constituida dentro de los diez días siguientes a la notificación recibida por el adjudicatario.

El presupuesto de contrata asciende a 3.274.398,62 pesetas.

El tiempo de duración de las obras será el de veinticuatro meses, y el plazo para dar comienzo a las mismas será de treinta días, a contar desde la fecha de la firma de la escritura por el excelentísimo Ayuntamiento.

Los oferentes deberán señalar en sus proposiciones el tiempo en que se comprometen a realizar las obras, en caso de adjudicación; la marcha que seguirán en sus trabajos y organización que darán a éstas, los medios auxiliares que hayan de emplearse y la cantidad de obras que se comprometen a ejecutar en cada periodo semestral.

El bastantead de poderes se efectuará

por los Letrados de la Corporación, haciéndose constar que han sido cumplidos los requisitos que señala el artículo 36 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, sin que se hayan formulado reclamaciones. El adjudicatario queda obligado al empleo en la obras de artículos de producción nacional y al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter social rijan en la actualidad o puedan regir durante el tiempo de la ejecución de aquéllas.

El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de inserción de anuncios, derechos reales, minuta de los Notarios que autoricen el acto de la subasta y escritura de contrata, reintegro del expediente y, en general, cuantos gastos ocasiona la formalización del contrato.

Las proposiciones deberán quedar redactadas en la siguiente forma:

El que suscribe,, vecino de, habitante en la calle o plaza de, número, contrata, con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, las obras del Nuevo Abastecimiento de Aguas de Sevilla, referentes a la Sección 4.ª del Proyecto Reformado del Canal de Conducción (Trozo 2.º), conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo, por la cantidad total de (en letra), y con sujeción a los requisitos, ordenación de trabajos y circunstancias especiales de realización de los mismos, que se determinan en el documento adjunto.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan:

(Aquí se hará la enumeración de dichas remuneraciones).

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla a de de

Sevilla, 21 de agosto de 1943.—El Alcalde, Antonio Izquierdo.

3.751-O

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LA CORUNA

Don Ramiro Prego Punin, Abogado-Notario y Decano del Ilustre Colegio Notarial de La Coruña.

Hago saber: Que se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada para garantía del cargo el Notario que ha sido de Vivero, don Felipe Díaz Ponte, y que con anterioridad desemeñó también las de Puebla de Brollón y Santa Comba, pertenecientes a este Colegio, a fin de que quien tuviese que deducir alguna reclamación contra dicha fianza la formule ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio, dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Lugo, con arreglo a lo prevenido en el artículo treinta y dos del Reglamento del Notariado.

La Coruña, a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—(Firma ilegible).

3.320-O

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravío del resguardo de depósito en este Banco, número 19.400, expedido el 24 de septiembre de 1927, a nombre de doña Regina Guisasaola Martínez, comprensivo de pesetas nominales 24.700, en acciones de la Compañía Caminos de Hierro del Norte de España, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 22 de junio de 1943.—El Consejero Secretario, Higinio Gutiérrez.

3.079-P y 3.ª 28-8-943

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Málaga

Don Alejandro Moner Sánchez, Presidente de la Audiencia Provincial de Málaga y del Tribunal de Responsabilidades Políticas.

Hago saber: Que habiéndose satisfecho la cantidad de veinticinco mil pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 100 bis de 1937 al vecino de Humilladero Francisco Alarcón Fuentes, éste recobra la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Málaga, dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Presidente, Alejandro Moner Sánchez.—El Secretario (ilegible).

3-330-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hágo saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, se siguen autos de juicio ordinario declarativos de menor cuantía, seguidos por don Francisco Jiménez Martínez, representado por el Procurador señor Rivera, contra doña Eustaquia Jiménez Martínez, por sí y como representante legal de sus hijos menores, y todos como herederos de don Mariano de Lucas Beña, sobre pago de tres mil setecientas cincuenta pesetas, en los que en providencia de este día, dictada a solicitud de la parte actora, he acordado sacar a segunda y pública subasta la finca embargada en dichos autos, y que es la siguiente:

«Finca.—Un terreno en término municipal de Pozuelo de Alarcón, hoy convertido en finca urbana, Granja titulada «La Solana», al sitio de los Jorcajos en la Carretera de Húmera a la estación de Pozuelo, sin número de gobierno, en la que existe construido un hotel de planta baja de ladrillo con mortero de cemento y arena, dividido en cocina, despensa, pasillo, tres alcobas, comedor, sala, una terraza al frente y su correspondiente W. C.

También existen construidas otras dependencias para gallineros y otras dependencias, con un pozo de aguas claras, estanque y molino, para la elevación de aguas.

El resto de la superficie está destinado a parque o jardín con bastante arbolado y cercado toda ella de fábrica de ladrillo, el frente de la carretera y alambrada con pilares de hierro los otros extremos.

Tiene una superficie de quince mil seiscientos setenta y cinco metros dos centímetros, igual a doscientos dos mil doscientos cincuenta y tres pies con cincuenta y seis décimos, todo cuadrado; hoy segregado y vendidos dos mil ciento cuarenta y dos metros, y linda: por su frente, con la carretera de la Estación de Ferrocarril y Pozuelo al pueblo de Húmera; derecha, entrando, terreno de don Baltasar Palomo; al fondo, tierras de labor de don Cirilo Palomo Montalvo, y por la izquierda, con finca de don Zacarías Salazar.

Advertencias.

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General-Castaños, a

las once horas del próximo día veintidós de septiembre venidero.

Segunda. Servirá de tipo para esta segunda subasta la suma de ochenta y un mil setenta y seis pesetas cincuenta céntimos, como setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, que fué declarada desierta por falta de licitadores.

Tercera. No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta. Los títulos de propiedad han sido suplidos por medio de certificación expedida por el Registro de la Propiedad, la cual se encuentra unida a autos, hallándose éstos y aquella de manifiesto a los que lo deseen en Secretaría los días hábiles y en horas de audiencia, para que puedan ser examinados, previniendo a todo licitador que deberá conformarse con ello, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Quinta. Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes—si las hubiere—al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Francisco de Paula Serra.—El Secretario judicial, P. H., Angel Caudal.

3.327-A. J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor don Carlos José Senante Martínez, Juez Municipal e interino de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, con fecha de hoy, en autos promovidos por el Procurador señor Aguilar, en representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Librada Sanz Cabo, sobre secuestro y posesión interina de una finca para cobro de 60.000 pesetas de principal de un préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta por primera vez, y en la cantidad de ciento veinte mil pesetas en que fué tasada, la siguiente:

«Finca.—En Cartagena: Casa de habitación y morada en la calle de Mariano Sanz, antes plaza de Castellini, número 10, que ocupa una extensión superficial de 228 metros cuadrados y 80 centímetros cuadrados, consta de planta baja, tres pisos en alto y una terraza, sobre los almacenes pertenecientes a este caudal, situados en la calle de la Señá, distribuida en diferentes habita-

ciones; linda: por su derecha entrando, que es Oeste, casa propiedad de los herederos de don Pascual Anastasio; izquierda, o Este, otra casa de la señora viuda de Tudela, y espalda, o Sur, los antes dichos almacenes de la calle de Señá, tiene su frente al Norte. Esta casa tiene la limitación en su propiedad de una servidumbre de luces concedida a favor de la señora viuda de Tudela, además, y para el servicio exclusivo de los señores Sanz, existe una puerta que comunica con los almacenes ya repetidos.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número seis, sito en la calle de General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Cartagena, se ha señalado el día diecisiete de septiembre próximo, a las once de su mañana;

Y se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del expresado tipo de ciento veinte mil pesetas en que la finca sale a subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo verificarse la consignación del precio a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del registro se hallan de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y, por último, que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.316-A. J.

BARCELONA

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de 30 diciembre de 1939 regulando el procedimiento para las declaraciones de ausencia y de fallecimiento, por la presente se hace público que ante este Juzgado de Primera Instancia número doce de los de esta capital se tramita expediente a instancia de doña María Guafabéns Antonia sobre declaración de ausencia legal de su marido, don Ignacio Cusó Matas, nacido en esta ciudad, de cuarenta y tres años de edad, que desapareció de su domicilio, sito en esta ciudad, por haber salido con destino a

la República del Ecuador en quince de septiembre de mil novecientos treinta y tres, no habiendo tenido noticias del mismo desde entonces, o sea desde que se ausentó, haciéndose constar que todas aquellas personas que puedan tener interés en formular oposición a tal declaración deberán comparecer a verificarse ante dicho Juzgado dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Julio Sainz.

3.173 y 2.ª 28-8-943

MONTORO

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador don Luis Fernández Benítez, en nombre de don Antonio Torralvo Moreno, mayor de edad, casado con doña Catalina Moreno Capitán, propietario y vecino de Villanueva de Córdoba, se ha promovido expediente de información posesoria para acreditar la posesión de la finca que después se describirá, y que una vez aprobada la información testifical que se ofrece, se inscriba la misma en el Registro de la Propiedad de este partido a su nombre, y que es la siguiente:

Finca rústica

Cortijo denominado «Los Cabrerás», término de la villa de Cardena, antes de Montoro, de cabida de sesenta y nueve hectáreas y cuarenta centiáreas, equivalentes a ciento siete fanegas y nueve celemines y un cuartillo del Marco Real de Castilla, cercado en parte y poblado de encinar, con una casa cortijo dentro de su perímetro. Lina: al Norte, con el camino de Azuel, que lo separa de finca de don José Camara Herrero; al Este, con finca de don Antonio Herrero Martos, antes de don Andrés Martos Peralvo; Sur, con la de doña Antonia Maria Herruzo Martos, su esposa de don Bartolomé de Sepúlveda Ayllón, y al Oeste, con el arroyo de Mingo Rubio, límite con la finca huerta del Eneal de don Antonio Herruzo Martos, antes de doña Cecilia Herruzo Herruzo.

Dicha finca le pertenece al actor Antonio Torralvo Moreno, en pleno dominio por compra privada, realizada en primero de agosto de mil novecientos cuarenta y dos a los hermanos don Juan, don Luis, don José y doña Isabel María Cabrera Calero, mayores de edad y vecinos de Villanueva de Córdoba, hijos de don Andrés Cabrera Gil de la Huerta y de doña Martínez Calero Romero y únicos interesados en estos bienes, procedentes de don Juan Cabrera Espejo, su abuelo paterno, y

está catastrada a nombre de herederos de don Juan Cabrera Espejo, no estando inscrita a nombre de persona alguna en el Registro de la Propiedad de este partido, y en su virtud se da vista del expediente por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Córdoba a los herederos de aquellos doña María Luisa, doña Josefa y doña Juana Cabrera Ruiz, cuyo último domicilio de los mismos fué Villanueva de Córdoba, ignorándose el que tengan en la actualidad, para que dentro del término de diez días manifiesten si tienen algo que oponer a la inscripción solicitada por el recurrente de expresada finca, y de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Montoro, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.328-A. J.

MEDINA DEL CAMPO

Edicto

El Juez de Primera Instancia de Medina del Campo y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se está tramitando expediente de suspensión de pagos de «Vinícola Medinense, S. A.», con domicilio en esta población, lo que se hace público por el presente para conocimiento de los interesados en dicha Sociedad a los efectos procedentes.

Medina del Campo, a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Fermín Vega.

4.435.—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

3.770

LUNA ESCUDERO, Julio; natural de Zaragoza, soltero, viajante, de 38 años, hijo de Ignacio y de Concepción, domiciliado últimamente en Barcelona, Este, 18, domicilio de José García; procesado en causa 142 de 1942, por hurto; comparecerá, en el término de

diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcira, para constituirse en prisión.

15.680.

3.771

GARCIA LUQUE, Carmen; de 22 años, soltera, sus labores, hija de Fernando y de María, natural y vecina de Castro-Urdiales, domiciliada últimamente en Correos, 24, y San Pablo, 26, de Barcelona, y cuyo actual domicilio se ignora; procesada en sumario 78 de 1943, por tentativa de robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona, para ser reducida a prisión.

15.685.

3.772

MOLINA, Alfredo; de unos 19 años, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Diputación, 354, 4.ª, 3.ª, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en sumario 32 de 1943, por estafas; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona, para ser reducido a prisión.

15.686.

3.773

MARIANELO, José; natural y vecino de Sabadell, cuyo actual domicilio se ignora; procesado en sumario 32 de 1943, por estafas; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona, para ser reducido a prisión.

15.687.

3.774

OLIVA, Federico; de unos 82 años, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en San Ramón, 21, posada; procesado en sumario 32 de 1943, por estafas; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona, para ser reducido a prisión.

15.688.

3.775

ARMENGOL SENDRA, Arcadio; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en causa 138 de 1943, por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona, para constituirse en prisión.

15.689.

3.776

PRATS MARTINEZ, Juan; natural de Barcelona, soltero, carretero, de 17 años, hijo de Antonio y de Concepción, domiciliado últimamente en Concepción Arenal, 220, 1.ª, 1.ª; procesado en causa 611 de 1941, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona, para constituirse en prisión.

15.690.

3.777

SARAÑANA SANSANO, Juan; cuya edad y demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa 83 de 1943, por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15.691.